



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 18 de noviembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021 de fecha 28 de octubre del 2021, el Informe N° 0473-2021-MPA-G.P.P de fecha 01 de septiembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que el consultor ha presentado el cuarto entregable que corresponde a la versión final del Plan Vial Participativo de la Provincia de Ayabaca, por lo que remite todo lo actuado a fin de que sea aprobado en sesión de consejo, el mismo que da conformidad del servicio presentado por el consultor, cuyo objetivo es lograr una adecuada integración poblacional mediante la articulación territorial de la Provincia de Ayabaca que contribuya con el desarrollo y con la superación de la pobreza), con acceso a bienes, servicios y oportunidades generadoras de ingresos, a bajos costos de transporte, distribución y promoción del mercado interno, empoderar al Instituto Vial Provincial y a los gobiernos locales para lograr una efectiva y eficiente gestión vial provincial encaminado a un posicionamiento como territorio fronterizo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 0910-2021-MPA-GAJ de fecha 17 de septiembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que es viable la aprobación del PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE AYABACA.

Que, con Carta N° 087-2021-MPA-SG de fecha 19 de octubre del 2021, el Secretario General, solicita que el IVP-AYABACA remita el Informe Técnico verificando si el servicio de Consultoría de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ha sido elaborado de conformidad con las normas técnicas especiales y municipales de la materia.

Que, con Informe N° 010-2021-IVP-AYABACA de fecha 28 de octubre del 2021, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Ayabaca, informa que de acuerdo al sustento y revisión del Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumple con todos los lineamientos técnicos en su elaboración, teniendo en cuenta que el mismo ha sido APROBADO EN VERSION PRELIMINAR por el Alcalde de cada Distrito de la Provincia de Ayabaca y el Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2021-MPA-"C"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2020-2023**, de acuerdo a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional:

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Instituto Vial Provincial Municipal Ayabaca para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE